

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cumaribo, Seis (06) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Subsanada la demanda dentro del término concedido y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos previstos en el artículo 82 del C.G.P., el despacho dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda REIVINDICATORIA instaurada por el abogado CRISTIAN FEDERICO MOLANO MONROY, apoderado de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS en contra de KIRLEY ROJAS ITANARE, BLANCA ROJAS y ARIEL RUEDA.

SEGUNDO: Imprímase a este asunto, el procedimiento VERBAL SUMARIO previsto en el Libro Tercero, Título II, Capítulo I, Artículo 390 y subsiguientes del Código General del Proceso, teniendo en cuenta el avalúo Catastral del predio de la litis que es de \$10.364.000, como un proceso de mínima cuantía.

TERCERO: ORDENAR la notificación a los demandados KIRLEY ROJAS ITANARE, BLANCA ROJAS y ARIEL RUEDA, conforme lo dispone el artículo 290 y s.s. del C.G.P., en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndoles que cuentan con el término de diez (10) días de traslado de la demanda para contestarla.

CUARTO: DECRETAR la medida cautelar de la inscripción de la demanda en el folio de Matrícula Inmobiliaria N°. 540-4676 del cual se pretende su reclamación. Ofíciase a la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: RECONÓZCASE personería jurídica al abogado CRISTIAN FEDERICO MOLANO MONROY, como apoderado judicial de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, demandante en las presentes diligencias, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

XIMENA RAMÍREZ ZAMBRANO

Juez

Firmado Por:

Astrid Ximena Ramirez Zambrano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cumaribo - Vichada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5df7aaf90046ab82a0326df61b71b42e419ea99ad7a6d7ccb4348974869b6aae**

Documento generado en 06/02/2023 11:28:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>